

## RESUMEN EJECUTIVO

### **Empresa:**

Empresa Municipal Fábrica de Joyas «EMUJOYAS»

### **Referencia:**

Dictamen del Auditor Independiente emergente de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la EMUJOYAS, al 31 de diciembre de 2023 y 2022

### **Informe:**

P5/FP3/F24 D1

### **Objetivo:**

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la EMUJOYAS al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

### **Objeto:**

Balance General, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como las Notas explicativas del 1 al 7, que forman parte integrante de los mismos.

### **Periodo auditado:**

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

### **Resultados:**

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión adversa.
- Cuatro (4) desviaciones significativas, que corresponden a:
  1. El “Inventario de Activos Fijos” proporcionado por la Jefatura Administrativa y Financiera de la EMUJOYAS, registra doscientos veinticuatro (224) bienes (muebles y enseres, equipos de computación y maquinaria para la producción de joyas de plata, entre otros), que respalda la custodia desde la entrega realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí «GAMP», en el marco del artículo 6 incisos a) y b) de la Ley Municipal N° 100 de 30 de agosto de 2016, transferencia que no fue formalizada.

Por lo expuesto, hasta el 31 de diciembre de 2023, los citados bienes, no fueron registrados contablemente en la cuenta «1.2.3.1 Activo Fijo en Operación» del Balance General, situación no revelada en Notas a los Estados Financieros.

Consecuentemente, por la falta de la formalización de transferencia y entrega de los documentos que respalden el valor de los bienes asignados por la Municipalidad de Potosí a la EMUJOYAS, no pudimos cuantificar los efectos sobre los Estados Financieros en su conjunto; sin embargo, esta situación subvalúa la cuenta «1.2.3.1 Activo Fijo en Operación» y el grupo «1.2.4 Depreciación Acumulada Activo Fijo»,

y sobrevalúa el grupo «6.1.7 Depreciación y Amortización», hecho que constituye desvío a los principios de contabilidad integrada de «Valuación al Costo» y «Legalidad» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

2. El grupo «1.1.5 Bienes de Consumo», presenta observaciones en las cuentas que lo conforman, como se describe a continuación:
  - a) La cuenta «1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros» al 31 de diciembre de 2023, expone un saldo de Bs905.173,16, el cual corresponde a materiales y suministros, e insumos consumibles, según Nota 3. «BIENES DE CONSUMO» de los Estados Financieros, importe registrado que no cuenta con documentación de respaldo sobre el valor original de adquisición o transferencia realizado por el GAMP, ocasionando incertidumbre sobre el valor registrado, que podría generar una subvaluación o sobrevaluación en el saldo de la cuenta.
  - b) La cuenta «1.1.5.2 Inventario de Productos», los Inventarios Generales de la Sala de Comercialización y Control de Calidad, y Actas de Recojo de Joyas, no registran el valor total de 2.551 en el inventario de stock de joyas terminadas con un peso de 5.171,35 gramos, las cuales fueron verificadas físicamente en ambientes de la EMUJOYAS, por tanto se desconoce el importe a registrar, sin embargo, este hecho ocasiona que la cuenta se encuentre subvaluada.

Estos aspectos, resultan desvíos al artículo 18 y los principios de contabilidad integrada de «Valuación al Costo» y «Exposición» establecidos en el artículo 51 de las NBSCI.

3. En el movimiento de la cuenta «3.1.5.1 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores», se verificó que la empresa efectuó erróneamente el débito de Bs317.909,31, por concepto de consumo de los materiales y suministros en la Gestión 2023, a través del comprobante contable N° 495, afectando a la cuenta «1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros», por cuanto según la «Dinámica de las Cuentas del Plan Único de Cuentas del Sector Público» correspondía registrar este importe a la cuenta «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros», donde se debitan los importes de los bienes de consumo utilizados en la actividades.

Lo expuesto, subvalúa a las cuentas de «3.1.5.1 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores» y «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros», y sobrevalúa la cuenta «3.1.5.3 Resultado del Ejercicio», situación que ocasiona desviación al principio de contabilidad integrada de «Exposición» definido en el artículo 51 las NBSCI.

4. Las notas a los Estados Financieros se limitan a exponer los saldos registrados en las cuentas y subcuentas que conforman el Balance General al 31 de diciembre de 2023, y no así de la gestión anterior; asimismo no efectúa revelaciones o declaraciones necesarias para facilitar la interpretación de la información financiera de la EMUJOYAS y tampoco incluye notas relacionadas al Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio Neto y, Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento, ocasionando desvíos a los artículos 42 y 45 de las NBSCI.